

Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán

Departamento de La Libertad, El Salvador, C. A. PBX: 2511-0100 • 2511-0121

ORDEN DE COMPRA No 48383 54107 Condiciones de Pago: PRECIO UNITARIO CANTIDAD DESCRIPCION TOTAL cohol Etilico \$15.25 00 acción de prevención por CONID-10 ACTA # 0 4 MAY0 2020 DE ACUERDO 井。 **ENTREGADO RECIBIO**



DISTRIBUIDORES Y SUMINISTROS

E-mail: dysumar-sv@outlook.com

LA LIBERTAD

Nombre:

Dirección:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN

Giro: Ventas al por menor de otros productos N.C.P. al por menor de otros productos terciarios Marina del Carmen Ramirez Vda. de Ramos 20 Avenida Norte No. 901,

Colonia Guatemala, San Salvador.

Tels.: 2514-0696 2564-9796

ACTURA 20SD000F

No

0012

NRC: 228281-8 0012 NIT: 0617-201170-102-4

Fecha:_	14/05/202	90	opinies.			

NITÓ

	Cuenta de:		pp	ECIO	WAR NO	VENTER	V	NTAS
CANT.	DESCRIPCIO			ARIO	VTAS, NO SUJETAS			ECTAS
100	ETILICO ALCOHOL NO POTABLE PRESENTACIÓN O	ialón .	\$	15.25			\$	1,525.00
			\$	•			\$	
4 9			\$				\$	
			\$	+			\$	
			s				\$	
	ON DE ANZO		\$				\$	
2.00	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		s				\$	
			\$				\$	
	MENTO OF BIENE		s				\$	
		10:29 AM.	\$	•			\$	
	CO	ORRESPONDENCIA RECIBIDA ALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN	\$	RI W			\$	
		1 4 MAY0 2020	\$				\$	
		UACIMA	\$	•			\$	
			\$				\$	-
-			\$				\$	11.4
Son:	Son: MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DLRS.		Sumas			\$	1,525.00	
OPERACIONES SUPERIOR A \$ 200.00			Ventas exentas Sub Total			\$		
		\$				1,525.00		
D.U.I.:	D.U.I.: Marina del namos Vda. de Ramos Vda. de Ramos Telel: 2514-0596 • 2564-9796 C		Ventas no Sujetas			CARLO COMPANY AND A STATE	\$	
Firma:			(-) IVA retenido				1-6346	1.525.00

IMPRESOS MERY, Emerita Arely Fuentes de Flores. Telefax: 2222-4528 •7135-9998
• 9a. Calle Ote. No. 306, Local #12 S. S. • NIT: 0903-020380-101-6 • N.R.C.: 276234-4
• Aut. Impr. 1185 • Fecha de Aut.06/03/2020 • Numero y fecha de autorización 15041-RES-IN-20505-2020
• Rango de numeracion correlativo autorizada del 20SD000F1 al 20SD000F200 • Fecha: 07/05/2020

ORIGINAL - BLANCO - EMISOR DUPLICADO - AMARILLO - CLIENTE TRIPLICADO - ROSADO - ARCHIVO





PBX: (503) 2511-0100 📞

Fax: (503) 2511-0121 4

Blvd. Walter Thilo Deininger #1. Q
Antiquo Cuscatlán

La Suscrita Alcaldesa Municipal

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas tomo I que el Concejo de esta ciudad lleva este año, se encuentra el acta que en lo conducente dice: Acta número Veinte. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día diecisiete de abril del año Dos Mil Veinte, presidio la reunión la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Srita. Susana Carolina Gallardo Lara, Sra. Santos América Orellana de Quinteros, Sr. Carlos Ernesto Aguiluz Ventura, de los Concejales suplentes: Ing. José Roberto Munguía Palomo, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Sra. Edith Monterrosa de Aguillón y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

Acuerdo número Nueve: El Concejo Municipal, Considerando:

I-Que el Gobierno Central con el fin de evitar la propagación de la enfermedad del Coronavirus que se ha convertido en una Pandemia Mundial, ha motivado el Presidente de la Republica junto con la Asamblea Legislativa, a declarar el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 mediante el Decreto Legislativo 593 y sus reformas posteriores.

II-Los Gobiernos Municipales deben de garantizar a la Población Salvadoreña la Seguridad alimentaria y sanitaria, lo que conlleva asegurar que la misma cuente con todos aquellos bienes que sean necesarios para atender la emergencia, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades.

III-Que a través del Decreto Legislativo N. 624, se autorizan a los Municipios el uso de la totalidad del 75% de los Fondos que le otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios –FODES-, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2020, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, generadas por el CORONAVIRUS (COVID-19), Este Concejo en uso de sus facultades legales Acuerda:

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N. 624, Autorizar utilizar la totalidad del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios –FODES- correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2020, del cual se utilizara lo que sea necesario para atender la pandemia y poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, generadas por el CORONAVIRUS (COVID-19), en el Municipio de Antiguo Cuscatlán. Certifíquese.

Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, los diecisiete días del mes de abril de Dos mil Veinte.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla Alcadesa Municipal

Sra. Flor de María Flamenco Secretaria Municipal

